

SECCIÓN: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

OFICIO: **RSI-0107-2013**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Victoria, Tamaulipas, 8 de agosto de 2013

A quien corresponda el correo electrónico
transparencia.transversal@gmail.com:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

“Porque en la relación de solicitudes de información pública recibidas por la Unidad de Información Pública del ITAIT, que aparece en el portal del instituto, no aparecen todas las solicitudes o se brincan los consecutivos ya que no está publicada la solicitud con folio si-0082-2013”. (Sic).

Al respecto me permito informarle que, efectivamente la solicitud **si-0082-2013**, así como su respuesta **rsi-0082-2013** no se encontraban disponibles para consulta en la página en internet de este Instituto, sin embargo dicha situación fue ya resulta por la unidad de informática de este Instituto, de tal suerte que a partir de este momento usted puede consultar nuevamente la relación de la totalidad de solicitudes de información presentadas ante este Instituto, así como las respuestas otorgadas a cada una de ellas, accediendo al portal electrónico oficial de este Instituto, el cual es www.itait.org.mx, ingresando al apartado “Solicitudes de Información”, y a continuación al recuadro “2013”, o bien, directamente a través de la siguiente liga electrónica: <http://www.itait.org.mx/sesiones/2013.asp>.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no ésta conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de esta respuesta. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y agradecemos de antemano la observación realizada.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS SALDAÑA ROMO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

JARC